

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**Secretaría Concejo Municipal**

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°05/2022**  
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día lunes 14 de marzo del 2022

---

En Arica, a 14 días del mes de marzo del año 2022 y siendo las 09:23 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°05/2022 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE DE ARICA, DON GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Ninoska González Flores, Carolina Medalla Alcayaga y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Daniel Chipana Castro y el Sr. Max Schauer Fernández.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

Antes de pasar a los puntos de la Tabla se solicita la votación de los Honorables Concejales y Concejales para tomar el siguiente Acuerdo, por motivo que la sesión comenzará a las 09:23 hrs.

**ACUERDO N°057/2022**

Por la unanimidad de los Concejales vía online (vía remota) de las Concejales Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Ninoska González Flores, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Cristian Rodríguez Sanhueza, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Gabriel Fernández Canque, Max Schauer Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; quien preside, **SE ACUERDA CAMBIAR EL HORARIO DE LA SESION EXTRAORDINARIA N°05 A LAS 09.23 HRS. DEL DIA LUNES 14 DE MARZO DEL 2022.**

**TABLA A TRATAR**

- 1) **EXPOSICION DE SITUACION CONTRACTUAL VIGENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA EMPRESA PAISAJISMO MOREL E.I.L. (dicha exposición fue solicitada**

**por los (as) Concejales (as) Sr. Cristian Rodríguez, Sr. Gabriel Fernández, Sr. Mario Mamani, Sra. Carolina Medalla y Sra. Ninoska González; (no se adjunta antecedentes), EN CONFORMIDAD AL ACUERDO N°048/2022, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:**

**SE ACUERDA FIJAR LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL 2022, POR LA EXPOSICIÓN VIGENTE DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PAISAJISMO MOREL E.I.L., INFORME DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, PUNTOS DETALLADOS EN EL ORDINARIO N°05 /2022 DE LOS SRES. (AS) CONCEJALES (AS) DE LAS LETRAS A, B, C, D Y E, SE AGREGA INFORME PRESUPUESTARIO AÑO 2021, ASIGNACIÓN ÁREAS VERDES.**

- a. Informe contable y técnico por el incumplimiento de los pagos mensuales a la empresa contratista de parte de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b. Situación contractual de las remuneraciones adeudadas y pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa contratista, cumplimiento de la ley 20.123.
- c. Conocer el plan actual de mantención de áreas verdes de la empresa contratista.
- d. Informe municipal sobre las observaciones descritas en el Informe Final de la Contraloría General de la República, referente a la firma de contrato por trato directo con la empresa Paisajismo Morel EIRL.

**EXPONEN** : Sres. Directores Municipales:  
 Sr. Director de Control  
 Sra. Asesora Jurídica  
 Sra. Directora de Administración y Finanzas  
 Sres. U.T.F.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1) **EXPOSICION DE SITUACION CONTRACTUAL VIGENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA EMPRESA PAISAJISMO MOREL E.I.L. (dicha exposición fue solicitada por los (as) Concejales (as) Sr. Cristian Rodríguez, Sr. Gabriel Fernández, Sr. Mario Mamani, Sra. Carolina Medalla y Sra. Ninoska González; (no se adjunta antecedentes), EN CONFORMIDAD AL ACUERDO N°048/2022, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:**

**SE ACUERDA FIJAR LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL 2022, POR LA EXPOSICIÓN VIGENTE DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PAISAJISMO MOREL E.I.L., INFORME DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, PUNTOS DETALLADOS EN EL ORDINARIO N°05 /2022 DE LOS SRES. (AS) CONCEJALES (AS) DE LAS LETRAS A,**

**B, C, D Y E, SE AGREGA INFORME PRESUPUESTARIO AÑO 2021, ASIGNACIÓN ÁREAS VERDES.**

- e. Informe contable y técnico por el incumplimiento de los pagos mensuales a la empresa contratista de parte de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- f. Situación contractual de las remuneraciones adeudadas y pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa contratista, cumplimiento de la ley 20.123.
- g. Conocer el plan actual de mantención de áreas verdes de la empresa contratista.
- h. Informe municipal sobre las observaciones descritas en el Informe Final de la Contraloría General de la República, referente a la firma de contrato por trato directo con la empresa Paisajismo Morel EIRL.

En primer lugar, el Sr. **ARTURO BUTRÓN CHOQUE, Contralor Municipal**, dará a conocer el Informe N°950 del año 2021 de la Contraloría General de la República sobre auditoria a las concesiones de Áreas Verdes, otorgadas por la Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

**INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 950, DE 2021, SOBRE AUDITORIA A LAS CONCESIONES DE AREAS VERDES, OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**ANTECEDENTES GENERALES:**

**OBJETIVO:**

COMPROBAR QUE LAS CONCESIONES DE AREAS VERDES OTORGADAS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 8, 65 LETRA J) Y 66 DE LA LEY 18.695, Y LO PREVISTO EN LA LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO D.S. 250, DE 2004).

**METODOLOGIA:**

\* RESOLUCION N° 10, DE 2021, REGLAMENTO DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

\* RESOLUCION EXENTA N° 1485, DE 1996, NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL.

**CLASIFICACION OBSERVACIONES:**

- \* AC ALTAMENTE COMPLEJAS
- \* C COMPLEJAS
- \* MC MEDIANAMENTE COMPLEJAS
- \* LC LEVEMENTE COMPLEJAS

- PERIODO: 01.ENE.2017 AL 30.NOV.2021

**UNIVERSO Y MUESTRA**

- TOTAL AREAS 354 ZONAS  
MUESTRA: 96 ZONAS (27%)
- EGRESOS \$ 974.652.235 (8)

MUESTRA: 100%.

## **I ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

- 1.- Incumplimiento en la entrega de los antecedentes requeridos al municipio:
  - a) listado de funcionarios que conducen vehículos fiscales
  - b) falta de entrega de decretos de pago (3)
  - c) respaldo al DP 651, de 2020
- 2.- Falta de control de los gastos y antecedentes relacionados con áreas verdes.
- 3.- Sobre incumplimientos contractuales.
- 4.- Falta de actualización del manual de procedimientos de la DIMAO.
- 5.- Falta de formalización de procedimientos de rendición de cuentas.
- 6.- Sobre capacitación de personal.

## **II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

- 7.- Sobre prestación de servicios sin formalizar.
- 8.- Resultado de las visitas a terreno efectuadas por esta Contraloría Regional:
  - 8.1.- Sobre limpieza en las áreas verdes concesionadas:
    - 8.1.1.- basura, desperdicios y escombros (anexos 1 a 5, set 72, 21, 19, 17, y 9, fotografías)
    - 8.1.2.- sobre limpieza de la vegetación dentro del área verde (anexos 6 al 9, set 47, 63, 6 y 1, fotografías)
  - 8.2.- Estado de las especies vegetales de áreas verdes concesionadas:
    - 8.2.1.- del estado del pasto (anexos 10 a 13, set 38, 41, 30 y 76, fotografías)
    - 8.2.2.- de la ausencia de poda (anexos 14 al 16, set 15, 19 y 33, fotografías)
    - 8.2.3.- de la falta de reposición de especies vegetales (anexo 17, set 16 fotografías)

## **II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

- 8.2.4.- *de las especies vegetales dañadas (anexo 18, set 5 fotografías)*
- 8.2.5.- *de las especies vegetales secas (anexo 19, set 29 fotografías)*
- 8.2.3.- *ausencia de tazas (anexo 20, set 58 fotografías)*
- 8.3.- *Sobre el uso de particulares en áreas verdes (anexo 21, set 9 fotografías)*
- 8.4.- *De artefactos en mal estado o mal uso de estos (anexo 22, set 5 fotografías)*
- 8.5.- *Respecto al hurto de agua (anexo 23, set de 2 fotografías)*
- 8.6.- *Falta de atención de denuncia ciudadana (anexo 24, set 3 fotografías)*
- 9.- *Sobre la propuesta pública N° 63, de 2018:*
  - 9.1.- *De la ausencia de análisis de solvencia de las ofertas.*
  - 9.2.- *Sobre la acreditación de independencia de integrantes de comisión evaluadora de licitación pública.*
- 10.- *En cuanto a la dilación del inicio del proceso licitatorio.*
- 11.- *Utilización de equipos y software para la administración de las áreas verdes:*
  - 11.1.- *uso de software sin licencia*
  - 11.2.- *uso de software y equipos (2)*
- 12.- *Sobre contabilización y devengo de la obligación por el acto de compra.*
- 13.- *Resoluciones emitidas con posterioridad a la fecha de prestación del servicio.*
- 14.- *Sobre registro de proveedores (2)*
- 15.- *Respecto a la autorización del alcalde para suscribir trato directo.*
- 16.- *Incumplimiento en oportunidad de publicación de actos administrativos.*
- 17.- *Sobre emisión de la orden de compra por el sistema de información:*
  - (2)
- 18.- *En relación con las pólizas de conducción.*
- 19.- *En cuanto a las bitácoras de vehículos fiscales.*

### **III EXAMEN DE CUENTAS**

- 20.- *De la falta de acreditación de informes de actividades para el pago de honorarios (anexo 26).*
- 21.- *Falta de acreditación de Estados de Pago (tabla N° 5)*
- 22.- *Sobre multas y descuentos:*
- a) multas no descontadas año 2020 (tabla 6)*
  - b) no aplicación de descuentos estado pago 188, de 2020*
  - c) multas no validadas (tabla 7)*
  - d) ausencia de registro contable de multas y descuentos (tabla 8)*
- 23.- *Sobre las cauciones:*
- a) ausencia de procedimientos de acreditación y validez de boletas*
  - b) desfase entre la fecha de recepción y su registro contable (tabla 10)*
- 24.- *De los fondos fijos asignados a la DIMAO:*
- a) sobre fechas de las rendiciones fondo fijo (tabla 11)*
  - b) sobre registro del último comprobante de giro bancario*

### **IV OTRAS OBSERVACIONES**

- 25.- *Respecto del lugar establecido por la Municipalidad de Arica para la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, RSD y otros desechos.*
- 26.- *De la deficiencia en los servicios higiénicos de áreas verdes (tabla 12).*
- 27.- *Denuncias recibidas.*

### **CONCLUSIONES**

#### **OBSERVACIONES LEVANTADAS:**

- 1.- Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numeral 5, sobre falta de formalización de procedimientos de rendiciones de cuentas.*
- 2.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 18, sobre pólizas de conducción.*
- 3.- Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 18 parcialmente, sobre falta de acreditación de informes de actividades para el pago de los honorarios.*

<b>OBSERVACION</b>	<b>1</b>
<b>MATERIA</b>	<p><i>Capitulo III, Examen de cuentas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Numeral 20, falta acreditación de informe actividades de honorarios (AC)</li> <li>* Numeral 21, falta de acreditación estados de pago (AC)</li> <li>* Numeral 22, letras a) y b), sobre multas y descuentos (AC)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Acreditar los informes de actividades</li> <li>* Acreditar los antecedentes de respaldo al Decreto de Pago</li> <li>* Informar el descuento por multas por \$ 1.311.786 Agrícola Hugo Morel y descuentos por \$ 309.999.</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	30 Días hábiles (09 Febrero de 2022)
<b>UNIDADES RESPONSABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dirección de Administración y Finanzas</li> <li>* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ordinario 221, de DAF (numeral 20)</li> <li>* Ord. 221, de DAF, y Ord. 90 y 99, de DIMAO (numeral 21)</li> <li>* Ord. 247, de DAF y Ord. 90 y 99, de DIMAO (a y b numeral 22)</li> </ul>

<b>OBSERVACION</b>	<b>2</b>
<b>MATERIA</b>	<p><i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Numeral 15, respecto de la autorización para suscribir trato directo (AC)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<p>* La Contraloría Regional de Arica y Parinacota, de acuerdo a sus atribuciones contempladas en la ley 10.336, procederá a incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas.</p>
<b>PLAZO</b>	No hay
<b>UNIDADES RESPONSABLES</b>	CRAyP
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	No hay

OBSERVACION	3
MATERIA	<p><i>Capitulo I, Aspectos de Control Interno:</i>  * Numeral 1, lt a, b y c, sobre incumplimientos entrega de antecedentes (C);</p> <p><i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 9,2, falta de acreditación independencia de integrantes comisión evaluadora en licitación pública (C)</li> <li>• Numeral 10, sobre dilación inicio proceso licitatorio (C)</li> <li>• Numeral 11.1, sobre uso de software sin licencia (C)</li> <li>• Numeral 17, literales a y b, sobre falta de emisión de orden de compra por el sistema de información (C)</li> </ul> <p><i>Capitulo III, Examen de Cuentas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 20, sobre falta de acreditación de informes para el pago de los honorarios (AC)</li> <li>• Numeral 21, falta de acreditación estados de pago (AC)</li> <li>• Numeral 22, lt. a, b, c y d, de multas y descuentos (AC)</li> <li>• Numeral 23, ausencia de procedimientos sobre legalidad y validez de las cauciones (C)</li> </ul>

OBSERVACION	3
MEDIDA A ADOPTAR	* La Municipalidad deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas.
PLAZO	15 días hábiles ( 19 de enero de 2022)
UNIDADES RESPONSABLES	Administración Municipal y Secretaría Municipal
RESPUESTA ENTREGADA	Se envió oficio 247 a la CRAyP, adjuntando el Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 18 de enero de 2022.

OBSERVACION	4
MATERIA	<p><i>Capitulo I, Aspectos de Control Interno:</i>  * Numeral 3, sobre incumplimientos contractuales (AC)</p> <p><i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada:</i>  * Numerales 8.1 y 8.2, sobre limpieza de áreas concesionadas (AC) y estado de las especies vegetales (AC)</p> <p><i>Capitulo, Otras Observaciones:</i>  * Numeral 27, sobre denuncias recibidas (AC)</p>



<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Pronunciarse sobre la eventual aplicación de multas</i></li> <li>• <i>Remitir las medidas formales de control, supervisión y de aprovisionamiento de recursos a la U.T.F.,</i></li> <li>• <i>Acreditar el estado de las áreas expuestas en anexos 1 al 23</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>60 Días hábiles (23 de Marzo de 2022)</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<i>* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>* Informe N° 8 de DIMAO de fecha 23.02.2022</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>5</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capitulo I, Aspectos de Control Interno: * Numeral 1, sobre incumplimientos en la entrega de los antecedentes requeridos al municipio (C)</i>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá velar que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento a la obligación de informar a la Contraloría General.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>No hay plazo</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<i>* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, DAF</i>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>No requiere respuesta</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>6</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capitulo I, Aspectos de Control Interno: * Numeral 2, sobre falta de control en los gastos y antecedentes relacionados con áreas verdes (C)</i>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá acreditar las medidas e instrucciones formales de control y supervisión, respecto del proceso de adquisiciones y de la mantención de áreas verdes concesionadas, como la coordinación de compras y control de gastos.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>60 días hábiles (23 de marzo de 2022)</i>

<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<i>* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>7</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 7, sobre prestación de servicios sin formalizar (C)</i>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>La municipalidad deberá remitir tanto el trato directo con el proveedor, como el contrato y las especificaciones técnicas.</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>30 días hábiles (09 de febrero de 2022)</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<i>* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica</i>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Se adjunta contrato de fecha 20.12.2021 y DA 8462, que aprueba contrato.</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>8</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 8.3, sobre el uso de particulares en áreas verdes (C)</i>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>La municipalidad deberá acreditar las medidas e instrucciones formales de control y supervisión , así como las regularizaciones necesarias en los casos que corresponda</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>60 días hábiles (23 de marzo de 2022)</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<i>* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>9</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 8.4, sobre artefactos en mal estado o mal uso de estos (C)</i>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>La municipalidad deberá acreditar la subsanación del estado de aquellas situaciones expuestas en el anexo N° 22</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>60 días hábiles (23 de marzo de 2022)</i>

UNIDAD RESPONSABLE	* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
RESPUESTA ENTREGADA	Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022

<b>OBSERVACION</b>	<b>10</b>
MATERIA	<i>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 8.5, respecto al hurto de agua (C)</i>
MEDIDA A ADOPTAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá acreditar las medidas e instrucciones formales de control y supervisión con el objeto de evitar la reiteración de las situaciones observadas</i></li> </ul>
PLAZO	<i>Sin plazo</i>
UNIDAD RESPONSABLE	* Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
RESPUESTA ENTREGADA	<i>Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022; Ordinario 64 de DIMAO solicita a empresa informar denuncia</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>11</b>
MATERIA	<i>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 9.1, sobre la ausencia de análisis de solvencia de las ofertas (C)</i>
MEDIDA A ADOPTAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá informar las medidas e instrucciones formales necesarias, que permitan conocer la situación financiera de las empresas</i></li> </ul>
PLAZO	<i>60 días hábiles ( 23 de marzo de 2022)</i>
UNIDAD RESPONSABLE	* Secretaría Comunal de Planificación
RESPUESTA ENTREGADA	<i>PENDIENTE</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>12</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 9.2, sobre la acreditación de independencia de integrantes de comisión evaluadora de licitación pública (C)</i>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá informar las medidas formales de control que permitan en lo sucesivo confirmar la independencia de los integrantes de la comisión evaluadora en relación con las empresas ofertantes</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>60 días hábiles ( 23 de marzo de 2022)</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<i>* Secretaría Comunal de Planificación</i>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<b>PENDIENTE</b>

<b>OBSERVACION</b>	<b>13</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 10, en cuanto a la dilación del inicio del proceso licitatorio (C)</i>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá remitir las medidas formales de control y supervisión que sean necesarias con el fin que en lo sucesivo ajuste su actuar velando por el cuidado y buen uso de los recursos públicos</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>Sin plazo</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<i>* Secretaría Comunal de Planificación</i>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Se adjunta ordinario 148 que adjunta informe 8, de la DIMAO</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>14</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 11.1, respecto del uso de software sin licencia (C)</i>

MEDIDA A ADOPTAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>La municipalidad deberá acreditar la regularización del uso del referido sistema informático denominado ARCGIS o uno distinto que cumpla la misma finalidad, y remitir la medidas de contingencia tomadas ante la suspensión del uso del referido sistema</li> </ul>
PLAZO	30 días hábiles ( 09 de febrero de 2022)
UNIDAD RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)</li> <li>Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional (DIDI)</li> </ul>
RESPUESTA ENTREGADA	Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022

<b>OBSERVACION</b>	<b>15</b>
MATERIA	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 11.2, sobre usos gratuito de software y equipos (C)</i>
MEDIDA A ADOPTAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>La municipalidad deberá acreditar la disposición de medios y recursos a la DIMAO, con el fin de que lleve a cabo las labores de mantención y actualización de los sistemas de información geográfica de la áreas verdes, como también de vigilancia.</li> </ul>
PLAZO	60 días hábiles ( 23 de marzo de 2022)
UNIDAD RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)</li> <li>Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional (DIDI)</li> <li>Secretaria Comunal de Planificación</li> </ul>
RESPUESTA ENTREGADA	<i>Memo 8 de la DIMAO, solicitud a Administración para su implementación</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>16</b>
MATERIA	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 13, sobre resoluciones emitidas con posterioridad a la fecha de prestación del servicio (C)</i>

<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá velar por lo que en lo sucesivo su accionar se ajuste al principio de irretroactividad de los actos administrativos señalado en el artículo 52 de la ley 19.880</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>Sin plazo</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)</i></li> <li>• <i>Administración Municipal</i></li> <li>• <i>Secretaria Comunal de Planificación</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>PENDIENTE</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>17</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 14, letras a) y b), sobre registro de proveedores (C)</i>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá acreditar que a la fecha de postulación y adjudicación del contrato de prestación de servicios, las empresas Espacios Verdes y Deportivos y Vivero Tropical SPA, se encontraban habilitadas para contraer acuerdos de voluntades con alguna entidad pública.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>60 días hábiles (23 de marzo de 2022)</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Secretaria Comunal de Planificación</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>PENDIENTE</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>18</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 15, respecto a la autorización del alcalde para suscribir trato directo (C)</i>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 letra c) de la ley 18.695, remitiendo todos los antecedentes para la evaluación de la propuesta.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>Sin plazo</i>

<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Secretaría Comunal de Planificación</i></li> <li>• <i>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>PENDIENTE</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>19</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada: * Numeral 19, en cuanto a las bitácoras de vehículos fiscales (C)</i>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá en lo sucesivo, velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la letra f) del párrafo XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>Sin plazo</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>PENDIENTE</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>20</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capítulo III, Examen de Cuentas: * Numeral 20, sobre la falta de acreditación de informes de actividades para el pago de honorarios (C)</i>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá velar en lo sucesivo, por el cumplimiento de lo pactado en los respectivos contratos de honorarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, inciso tercero, de la ley 18.883.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>Sin plazo</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i></li> <li>• <i>Dirección de Administración y Finanzas</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>* Ordinario 221 de la DAF)</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>21</b>
<b>MATERIA</b>	<p>Capítulo III, Examen de Cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 21, letras a), b) y c), sobre falta de acreditación de Estados de Pago (C)</li> <li>• Numeral 22, sobre multas y descuentos (C)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La municipalidad deberá velar en lo sucesivo, se de cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases y al principio de juridicidad.</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	60 días hábiles (23 de marzo de 2022)
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> <li>• Dirección de Administración y Finanzas</li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordinario 221 de la DAF</li> <li>• Ordinarios 90 y 99 de la DIMAO</li> </ul>

<b>OBSERVACION</b>	<b>22</b>
<b>MATERIA</b>	<p>Capítulo III, Examen de Cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 23, letra a), sobre las cauciones (C)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde que la municipalidad acredite las cauciones contenidas en las boletas N° 159734, 155422 y 158860, así como su ejecución cuando corresponda.</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	60 días hábiles (23 de marzo de 2022)
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría Jurídica</li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<b>PENDIENTE</b>

<b>OBSERVACION</b>	<b>23</b>
<b>MATERIA</b>	<p>Capítulo III, Examen de Cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 24, en cuanto a los fondos asignados en la DIMAO (C)</li> </ul>



<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos lo indicado en el artículo 85 de la ley N° 10.336, resolución 30, de 2015, y artículo 5° de la ley 18.575, que se deberán velar por la eficiencia e idónea administración de los medios público.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>Sin plazo</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>PENDIENTE</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>24</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capitulo IV, Otras Observaciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 25, respecto del lugar establecido por la Municipalidad para la disposición final de residuos sólidos domiciliarios, RSD, y otros desechos (C)</i></li> </ul>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá remitir la autorización sanitaria respectiva.</i></li> </ul>
<i>PLAZO</i>	<i>30 días hábiles (09 de febrero de 2022)</i>
<i>UNIDAD RESPONSABLE</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</i></li> </ul>
<i>RESPUESTA ENTREGADA</i>	<i>DIMAO responde mediante correo electrónico adjuntando antecedentes del proyecto</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>25</b>
<i>MATERIA</i>	<i>Capitulo IV, Otras Observaciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 26, sobre deficiencias en los servicios higiénicos de áreas verdes (C)</i></li> </ul>
<i>MEDIDA A ADOPTAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá informar las medidas necesarias con el fin de disponer de la cantidad de servicios higiénicos suficientes para los funcionarios del Departamento de Áreas Verdes.</i></li> </ul>

<b>PLAZO</b>	60 días hábiles (23 de marzo de 2022)
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022

<b>OBSERVACION</b>	<b>26</b>
<b>MATERIA</b>	Capitulo I, Aspectos de Control Interno: <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 4, sobre falta de actualización del manual de procedimientos de la DIMAO (MC)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La municipalidad deberá formalizar el citado documento, considerando además, contemplar los objetivos y funciones de las distintas unidades que componen la DIMAO.</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	60 días hábiles (23 de marzo de 2022)
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> <li>Secretaría Municipal</li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	Se formaliza manual mediante el DA 320, de 2022

<b>OBSERVACION</b>	<b>27</b>
<b>MATERIA</b>	Capitulo I, Aspectos de Control Interno: <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 6, sobre capacitación de personal (MC)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La municipalidad deberá confeccionar un plan de capacitación formalizado para tales efectos, que considere las actividades de capacitación para el período 2022.</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	60 días hábiles (23 de marzo de 2022)
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> <li>Dirección de Administración y Finanzas (RR.HH)</li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	PENDIENTE

<b>OBSERVACION</b>	<b>28</b>
<b>MATERIA</b>	Capitulo I, Aspectos de Control Interno: <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 8.6, sobre falta de atención de denuncia ciudadana (MC)</li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La municipalidad deberá remitir la subsanación de lo dispuesto en el anexo N° 24.</li> </ul>
<b>PLAZO</b>	60 días hábiles (23 de marzo de 2022)
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> </ul>

<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Informe N° 8 de DIMAO, de fecha 22.02.2022</i>
<b>OBSERVACION</b>	<b>29</b>
<b>MATERIA</b>	<p><i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 12, sobre contabilización y devengo de la obligación por el acto de compra (MC)</i></li> <li>• <i>Numeral 22 letra d), sobre ausencia de registro contable de multas y descuentos de pagos (MC)</i></li> </ul> <p><i>Capitulo III, Examen de Cuentas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 23 letra b), sobre desfase entre la fecha de recepción y su registro contable, respecto de las boletas de garantías (MC)</i></li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá informar las medidas e instrucciones formales necesarias con el fin de llevar los registros contables oportunamente</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>60 días hábiles (23 de marzo de 2022)</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Administración y Finanzas</i></li> <li>• <i>Asesoría Jurídica</i></li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Ord. 90 y 99 DIMAO, Numeral 22 PENDIENTE Numerales 23 y 12</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>30</b>
<b>MATERIA</b>	<p><i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 16, sobre incumplimiento en oportunidad de publicación de actos administrativos (MC)</i></li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá velar que en lo sucesivo la publicación de los respectivos actos administrativos en el Portal de mercado Público se efectúen en los plazos establecidos en el artículo 50 del D.S. 250, de 2004</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>60 días hábiles (23 de marzo de 2022)</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Administración y Finanzas</i></li> <li>• <i>Secretaría Comunal de Planificación</i></li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<i>Memo 69 de Secplan, publicado en el portal</i>

<b>OBSERVACION</b>	<b>31</b>
<b>MATERIA</b>	<i>Capitulo II, Examen de la Materia Auditada:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Numeral 17, letras a) y b), respecto de la emisión de la orden de compra por el sistema de información (MC)</i></li> </ul>
<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La municipalidad deberá informar sobre la publicación en el sistema de información de la orden de compra asociada a la contratación vía trato director por la Empresa Agrícola Hugo Morel, para el período 2021</i></li> </ul>
<b>PLAZO</b>	<i>30 días hábiles (09 de febrero de 2022)</i>
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dirección de Administración y Finanzas</i></li> <li>• <i>Secretaría Comunal de Planificación</i></li> </ul>
<b>RESPUESTA ENTREGADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memo 69 de Secplan, publicado en el portal</i></li> <li>• <i>Ordinario 241, de 2022, Asesoría Jurídica</i></li> </ul>

*Finalmente, concluye que:*

*Las observaciones catalogadas como altamente complejas (AC) y complejas (C), las medidas que implemente los servicios deben ser acreditarse y documentarse en el sistema de seguimiento y apoyo de la CGR.*

*Las observaciones categorizadas como medianamente complejas (mc) y levemente complejas (LC), la acción correctiva deberá ser informado por las unidades responsables a la unidad de control interno, en un plazo de 60 días hábiles, el que posteriormente validará en los siguientes 30 días hábiles.*

*Fin de la presentación.*

*Sobre el tema debaten los Concejales Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sra. Ninoska González Flores, Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sr. Max Schauer Fernández, Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sr. Gabriel Fernández Canque y el Sr. Alcalde. Además, lo hace el Sr. Arturo Butrón Choque, Contralor Municipal, el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal, la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora Administración y Finanzas y la Srta. Sheref Ibañez Toledo, Asesora Jurídica, quienes responden las inquietudes de los ediles.*

*Seguidamente expone sobre el punto la **Sra. SILVIA AHUMADA TORO, profesional de la Unidad de Control Municipal**, de acuerdo al siguiente detalle y exposición:*

**TRATO DIRECTO (2DO) AREAS VERDES  
OCTUBRE 2021 A OCTUBRE 2022**

*MARCO LEGAL REGULATORIO*

1.- ARTICULO 29, LETRA c) Y d) LEY 18695.

2.- LEY 19886 DE COMPRAS PUBLICAS

3.- D.L. 1263/75

4.- NICSP (CIRCULAR N°16 Y N°3).

1. Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible.....

*Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;*

2.- 19.886.- DE COMPRAS PUBLICAS.

- MODALIDAD
- TRATO DIRECTO (2DO)
- ENTRE LA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2021 Y PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2022.

3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL.

*Instrucciones para la ejecución, Ministerio de Hacienda.*

*Artículos 50, y 63 letra e) ley 18.695 , de acuerdo a la administración financiera del estado*

*Artículo 65 y 81 ley 18695. Presupuestos financiados, modificaciones presupuestarias,*

*Artículos 2, 4 y 19 DL 1263/75.*

**GASTO**

**OBLIGACION**

#### 4.-LO CONTABLE

NICSP-CGR circular N°3 y 16.

OPORTUNO; VERAZ Y FEHACIENTE.

PRINCIPIO DEL DEVENGADO.

*Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.  
Si los recursos se han obtenido y utilizado de acuerdo con el presupuesto legalmente aprobado;*

- *Las limitaciones legales que afectan en forma importante la utilización de los recursos.*

NICSP – CGR

Norma para contabilizar errores

Autorización de la CGR mediante oficio.

EJECUCION TRATO DIRECTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CONTRATO

OBLIGACION PRESUPUESTARIA

ORDEN DE COMPRA

DESOBLIGACION PRESUPUESTARIA.

2022 DISTRIBUCION SALDO INICIAL DE CAJA

URGENCIA DE PAGO

MES DE DICIEMBRE 2021

2DA QUINCENA DE OCTUBRE

NOVIEMBRE

ORDINARIO 101 DE DIRECCION DE CONTROL

*Fin de la Presentación.*

*El Sr. Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, le concede la palabra a la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Administración y Finanzas, a fin de complementar la información tratada sobre el tema del trato directo de áreas.*

*Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Gabriel Fernández Canque, Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Ninoska González Flores, Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sr. Cristian Rodríguez Sanhuesa, Sra. Ninoska*

González Flores, Sr. Max Schauer Fernández y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Sra. Silvia Ahumada Toro, profesional de la Unidad de Control, quien responde las inquietudes de los ediles, la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Administración y Finanzas, Sra. Sheref Ibáñez Toledo, Asesora Jurídico, quienes responden las inquietudes de los ediles.

**Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal...** Sr. Alcalde, la Sra. Angélica Pizarro, va hacer la exposición y también va a responder la pregunta de la letra b) y c) y todos las preguntas de los Sres. Concejales en relación al trato directo que tiene especificaciones técnicas muy clara con respecto a la entrega de terreno y cuándo empieza a regir esta mantención que es la fecha de entrega del terreno, va a explicar sobre la factura y los pagos que se le tiene que hacer a los trabajadores, todo lo tiene en su presentación, y ahí va a quedar claro en relación a la preguntas que ustedes hicieron.

A continuación, la **Srta. ANGELICA PIZARRO, Encargada UTF Áreas Verdes, Dirección de Medio Ambiente**, viene a exponer con imágenes de manera detallada la siguiente información:

**Trato Directo Áreas Verdes – Octubre 2021 -2022  
Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato DIMAO**

**Contrato Mantención Áreas Verdes  
TRATO DIRECTO 2021-2022**

- **Vigencia del Contrato**

Fecha formalización de Contrato: 20/12/2021

1° Fecha presentación Certificado de garantía: 15/10/2021

2° Fecha presentación Certificado de garantía: 04/11/2021

Ejecución del servicio: Tendrá una duración de 12 meses contados desde el acta de entrega del terreno que haga la Municipalidad, la cual fue el día 16/10/2021.

- Superficie (m2) : 798.527 m2
- Valor Neto Mensual : \$ 187.653.845
- Valor por 12 meses +IVA : \$ 2.679.696.907

**Sesión Extraordinaria Concejo Municipal Áreas Verdes:  
Memo N° 05/2022 de fecha**

- Exposición contractual vigente de IMA y la Empresa Paisajismo Morel EIRL:
  - a) Informe Contable y Técnico por el incumplimiento de los pagos mensuales a la empresa contratista de parte de la IMA.
  - b) Situación contractual de las remuneraciones adeudadas y pago de las empresas previsionales de los trabajadores de la empresa, cumplimiento Ley 20.123.

- c) Conocer el plan de mantención de Áreas Verdes de la empresa contratista.
- d) Informe Municipal sobre las observaciones descritas en el Informe Final de Contraloría Regional, referente a la firme de contrato por Trato Directo con la Empresa Paisajismo Morel EIRL.
- e) Exposición de la Unidad de Control del Municipio respecto a la normativa que regula el contrato y alcances legales.

Letra a) Informe Contable y Técnico por el incumplimiento de los pagos mensuales a la empresa contratista de parte de la IMA. TERMINO 1 TDR : 1 AL 15 OCTUBRE 2021.

TRATO DIRECTO	PERIODO SERVICIO	INGRESO ACREDITABLES EMPRESA MOREL		FACTURA			NOTA DE CREDITO		DIMAO			DAF
		OFICIO MOREL N°	FECHA OFICIO	N°	VALOR	FECHA EMISION FACTURA	N°	FECHA EMISION N. DE CREDITO	ORD. DIMAO N°	FECHA ORD.	DETALLE	ESTADO DE PAGO
2° TDR 2	DIC. 2021	6	21-01-2022	-	-	-	-	-	33	12-01-2022	SOLICITA ANTC. LIGADOS A LOS SERV. DE DIC. 2021	PAGADO
		9	31-01-2022	280	\$ 218.995.873	28-01-2022	-	-	57	19-01-2022	SOLICITA ANTC. LIGADOS A LOS SERV. DE DIC. 2021	
		-	-	-	-	-	-	-	85	31-01-2022	SE ENVIA FACT. N°280 CON ANTECEDENTES TRAMITACION DE PAGO	
	ENE.2022	12	09-02-2022	-	-	-	-	-	118	14-02-2022	SOLICITA ANTECEDENTE FALTANTES E INFORMA OBSERVACIONES LIGADOS A ENERO	
		S/N°	17-02-2022	-	-	-	-					
		13	18-02-2022	-	-	-	-	149	23-02-2022	SE ENVIA FACT. N°283 CON ANTECEDENTES PARA TRAMITACION DE PAGO		
		S/N°	21-02-2022	-	-	-	-					
		14	23-02-2022	283	\$ 218.900.568	22-02-2022	-				-	

Letra a) Informe Contable y Técnico por el incumplimiento de los pagos mensuales a la empresa contratista de parte de la IMA. INICIO 2 TDR : 16 AL 30 OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021

TRATO DIRECTO	PERIODO SERVICIO	INGRESO ACREDITABLES EMPRESA MOREL		FACTURA			NOTA DE CREDITO		DIMAO			DAF
		OFICIO MOREL N°	FECHA OFICIO	N°	VALOR	FECHA EMISION FACTURA	N°	FECHA EMISION N. DE CREDITO	ORD. DIMAO N°	FECHA ORD.	DETALLE	ESTADO DE PAGO



30 21-2022	OCT./2021 (DEL 16 AL 31 OCT. 2021)	75	20-12-2021	-	-	-	-	-	752	31-12-2021	SE ENVIA FACT. N°273 CON ANTECEDENTES PARA TRAMITACION PAGO INICIO 2° TDR OCTUBRE 2021	NO PAGADO NORMA DE ERROR
		78	29-12-2021	-	-	-	-	-				
		79	31-12-2021	273	\$ 109.575.847	31-12-2021	-	-				
		2	10-01-2022	-	-	-	36	10-01-2022				
	NOV. 2021	5	21-01-2022	-	-	-	-	-	12	05-01-2022	SOLICITA ANTC. LIGADOS A LOS SERV. DE NOV. 2021	NO PAGADO NORMA DE ERROR
			19-01-2022	-	-	-	-	-	57	19-01-2022	SOLICITA ANTC. LIGADOS A LOS SERV. DE DIC. 2021	
		8	28-01-2022	279	\$ 218.995.873	27-01-2022	-	-	84	31-01-2022	SE ENVIA FACT. N°279 CON ANTECEDENTES TRAMITACION DE PAGO	
			2	10-01-2022	274	\$ 109.719.587	10-01-2022	-	-	34	12-01-2022	

Letra a) Informe Contable y Técnico por el incumplimiento de los pagos mensuales a la empresa contratista de parte de la IMA. INICIO 2 TDR : DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022

TRATO DIRECTO	PERIODO SERVICIO	INGRESO ACREDITABLES EMPRESA MOREL		FACTURA			NOTA DE CREDITO		DIMAO			DAF
		OFICIO MOREL N°	FECHA OFICIO	N°	VALOR	FECHA EMISION FACTURA	N°	FECHA EMISION N. DE CREDITO	ORD. DIMAO	FECHA ORD.	DETALLE	ESTADO DE PAGO
2° TDR 2	DIC. 2021	6	21-01-2022	-	-	-	-	-	33	12-01-2022	SOLICITA ANTC. LIGADOS A LOS SERV. DE DIC. 2021	PAGADO
		9	31-01-2022	280	\$ 218.995.873	28-01-2022	-	-	57	19-01-2022	SOLICITA ANTC. LIGADOS A LOS SERV. DE DIC. 2021	
		-	-	-	-	-	-	-	85	31-01-2022	SE ENVIA FACT. N°280 CON ANTECEDENTES TRAMITACION DE PAGO	
	ENE.2022	12	09-02-2022	-	-	-	-	-	118	14-02-2022	SOLICITA ANTECEDENTE FALTANTES E INFORMA OBSERVACIONES LIGADOS A ENERO	
		S/N°	17-02-2022	-	-	-	-	-				
		13	18-02-2022	-	-	-	-	-	149	23-02-2022	SE ENVIA FACT. N°283 CON ANTECEDENTES PARA TRAMITACION DE PAGO	
		S/N°	21-02-2022	-	-	-	-	-				
	14	23-02-2022	283	\$ 218.900.568	22-02-2022	-	-					

Letra b)

Situación contractual de las remuneraciones adeudadas y pago de las empresas previsionales de los trabajadores de la empresa, cumplimiento Ley 20.123

Certificado F.30 I

Año 2022

185 Trabajadores con pago

DT		Nº:		Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO		2000	2022			11706778
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES</b>						
La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:						
<b>1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE</b>						
RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE					
76619346-K	AGRICOLA HUGO ALBERTO MOREL RODRIGUEZ EIRL					
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL					
	HUGO ALBERTO MOREL RODRIGUEZ					
DOMICILIO						
GORBEA 1248						
REGIÓN	COMUNA					TELÉFONO
15	ARICA					
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)						
ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y SERVICIOS CONEXOS						
<b>2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO</b>						
NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL						
CONCESION POR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA						
DOMICILIO DE LA OBRA						
AZOLAS 3063						
REGIÓN	COMUNA					LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
15	ARICA					
<b>2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD</b>						
DESVINCLADOS EN EL PERÍODO			TOTAL TRABAJADORES VIGENTES			
0			185			
<b>2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES</b>						
PAGADAS		NO PAGADAS		SE ADJUNTA NÓMINA		
X				No		
<b>2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES</b>						
MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO		
1	2022	185	75616318	0		
<b>2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES</b>						
<b>2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO</b>						
N° TRABAJADORES CON PAGO		MONTO PAGADO (\$)		N° TRABAJADORES SIN PAGO		
-		-		-		
<b>2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO</b>						
N° TRABAJADORES CON PAGO		MONTO PAGADO (\$)		N° TRABAJADORES SIN PAGO		
-		-		-		

Periodo Enero 2022

<b>3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL</b>						
RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE					
69010100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA					
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL					
	EDWIN BRICEÑO COBB					
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL						
SOTOMAYOR # 415						
REGIÓN	COMUNA					TELÉFONO
15	ARICA					
<b>4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO</b>						
CURSAR ESTADOS DE PAGO		DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA		CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		
X				-		
<b>5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ</b>						
El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre 1/2022 y 1/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.						
<b>6.- REQUISITOS DE VALIDEZ</b>						
Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.						
<b>7.- OBSERVACIÓN FINAL</b>						
La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.						
						
<b>GABRIEL ISMAEL RAMÍREZ ZUÑIGA</b> SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DIRECCIÓN DEL TRABAJO						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de emisión en línea 02-03-2022 13:52:34 Hrs.</li> <li>- Es de responsabilidad de la empresa principal o contratista, según corresponda, verificar la validez del certificado en el sitio web de la Dirección del Trabajo, <a href="http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx">http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx</a> (ingresar el folio en el recuadro "Verificación de Trámites", y seleccionar el trámite "Certificado Cumplimiento de Obligaciones Laborales").</li> <li>- El certificado se podrá verificar hasta 60 días después de su emisión.</li> <li>- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.</li> </ul>						
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>Da4d7GFq</b>            Código de Verificación         </div>						

Letra C)Conocer el plan de mantención de Áreas Verdes de la empresa contratista

*Los Inspectores de la UTF poseen ASIGNACIÓN DE “PUNTOS” POR INSPECTOR TÉCNICO DE CONTRATO.*

*Es menester tener presente que los I.T.C. tienen asignados “Puntos” de áreas verdes (parques, plazas, jardines, Bandedjón central, etc.) donde ejercen su función fiscalizadora. Cada I.T.C. es responsable exclusivamente de las evaluaciones de los “Puntos” que le han sido asignados. La labor fiscalizadora se realiza a través de ruta establecidos en calendarios mensuales de fiscalización.*

*(Fotografía de calendarios).*

*NOTA: Información que se encuentra disponible y se enviara según requerimiento a los presentes.*

Nombre del Punto concesionadoFecha de Fiscalización dentro del mes

CALENDARIO DE FISCALIZACION DEL MES DE FEBRERO 2022																															
ID del Punto Nº	PUNTO DE AREA VERDE GRUPO Nº	ZONA Nº4	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	168	Bandedjón Av. Capitán Ávalos	4	BANDEJON	X					X							X						X							X	
2	190	Rotonda Adolfo Arenas	4	ROTONDA	X					X							X						X							X	
3	165	Isla vial senador humberto palza	4	ISLA VIAL	X					X							X						X							X	
4	118	Jerusalén	4	PLAZA	X					X							X						X							X	
5	196	Cabo Aroca J.V. N°33	4	PLAZOLETA	X					X							X						X							X	
6	314	Parque las Brisas	4	PARQUE	X					X							X						X							X	
7	119	Maracuya	4	PLAZA	X					X							X						X							X	
8	120	El Quillay	4	ISLA VIAL	X					X							X						X							X	
9	121	los limones	4	ISLA VIAL	X					X							X						X							X	
10	195	Toesca con Quillay	4	PLAZOLETA	X					X							X						X							X	
11	323	Parque Las Torres	4	PARQUE	X					X							X						X							X	
12	197	campo verde III	4	PLAZOLETA	X					X							X						X							X	
13	257	cruz de mayo	4	PLAZA	X					X							X						X							X	
14	164	Capitan Avalos con Las Brisas	4	ISLA VIAL	X					X							X						X							X	
15	177	Av. Jose Manuel Balmaceda	4	BANDEJON	X					X							X						X							X	
16	284	Las Araucarias	4	PLAZA	X					X							X						X							X	
17	300	Calle Alonso Camargo	4	PLAZOLETA	X					X							X						X							X	
18	122	Los Opalos	4	PLAZA	X					X							X						X							X	
19	130	Cristobal	4	PLAZA	X					X							X						X							X	

ID del Punto N°	PUNTO DE AREA VERDE GRUPO N°	ZONA N°4	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
1	168	Bandejon Av. Capitán Avalos	4	BANDEJON	X						X							X						X						
2	190	Rotonda Adolfo Arenas	4	ROTONDA	X						X							X						X						
3	165	Isla vial serador humberto palza	4	ISLA VIAL	X						X							X						X						
4	118	Jerusalen	4	PLAZA	X						X							X						X						
5	196	Cabo Aroca J.V. N°33	4	PLAZOLETA	X						X							X						X						
6	314	Parque las Brisas	4	PARQUE	X						X							X						X						
7	119	Maracuya	4	PLAZA	X						X							X						X						
8	120	El Quilay	4	ISLA VIAL	X						X							X						X						
9	121	los limones	4	ISLA VIAL	X						X							X						X						
10	195	Toesca con Quilay	4	PLAZOLETA	X						X							X						X						
11	323	Parque Las Torres	4	PARQUE	X						X							X						X						
12	197	campo verde III	4	PLAZOLETA	X						X							X						X						
13	257	cruz de mayo	4	PLAZA	X						X							X						X						
14	164	Capitan Avalos con Las Brisas	4	ISLA VIAL	X						X							X						X						
15	177	Av. Jose Manuel Balmaceda	4	BANDEJON	X						X							X						X						
16	284	Las Araucarias	4	PLAZA	X						X							X						X						
17	300	Calle Alonso Camargo	4	PLAZOLETA	X						X							X						X						
18	122	Los Opacos	4	PLAZA	X						X							X						X						
19	130	Cristobal	4	PLAZA	X						X							X						X						
20	187	Av. Los	4	BANDA VERDE	X						X							X						X						
21	311	Pasaje Las Azucenas	4	PLAZOLETA	X						X							X						X						
22	124	Azabache	4	PLAZA	X						X							X						X						
23	123	Amatistas	4	PLAZA	X						X							X						X						
24	308	Pasaje Topacio	4	BANDA VERDE	X						X							X						X						
25	302	Pasaje Rodrigo de Araya	4	BANDA VERDE	X						X							X						X						
26	303	Pasaje Onix	4	PLAZOLETA	X						X							X						X						
27	252	Poblacion Chile	4	PLAZA	X						X							X						X						
127		jasmines 1		plaza	X						X							X						X						
28	129	Puerta Norte	4	PLAZA	X						X							X						X						
29	255	Los Claveles	4	PLAZA	X						X							X						X						
30	332	Las Azules	4	PLAZA	X						X							X						X						
31	258	Jim Hosey	4	PLAZA	X						X							X						X						
32	128	roma	4	PLAZA	X						X							X						X						
33	126	cucardas	4	PLAZA	X						X							X						X						
34	328	Los Jazmines 2	4	PLAZA	X						X							X						X						
35	159	Segunda Ampliación Chile	4	PLAZA	X						X							X						X						
36	125	Arfiteatro Capitan Avalos	4	PLAZA	X						X							X						X						
37	151	Sucia	4	PLAZA	X						X							X						X						
38	267	Av. Capitan Avalos morillo	4	BANDEJON	X						X							X						X						
39	134	Las Amapolas	4	PLAZA	X						X							X						X						
40	133	Las Parinas	4	PLAZA	X						X							X						X						
41	132	Las Peturias	4	PLAZA	X						X							X						X						
42	131	21 de Mayo	4	PLAZA	X						X							X						X						
43	135	Los Pinos	4	PLAZA	X						X							X						X						
44	136	Unión	4	PLAZA	X						X							X						X						
45	253	Juan Rivero	4	PLAZA	X						X							X						X						
46	140	Los Manzanos	4	PLAZA	X						X							X						X						
47	290	Rene Schneider	4	BANDA VERDE	X						X							X						X						
48	170	Av. Tucapel	4	BANDEJON	X						X							X						X						
49	385	calle los al parral licao B 4	4	BANDEJON	X						X							X						X						
50	394	plaza reina	4	PLAZA	X						X							X						X						
51	471	arb ampol brax al catedral mercado colomero	4	BANDA VERDE	X						X							X						X						

#### Letra d)

Informe Municipal sobre las observaciones descritas en el Informe Final de Contraloría Regional , referente a la firme de contrato por Trato Directo con la Empresa Paisajismo Morel EIRL

Referente a las observaciones descritas en el Informe Final de Contraloría Regional N° 950 referente al contrato por Trato Directo con la Empresa Paisajismo Morel EIRL, éstas se encuentran siendo respondidas por cada Unidad involucrada.

El plazo máximo de respuesta establecido por el ente contralor, es el 23 de marzo de 2022, por lo que no podemos pronunciarnos si existe subsanación de las observaciones del IF N° 950.

La Dirección de Control ha elaborado en detalle las respuestas a las observaciones emanadas en el IF N° 950, las que han sido ingresadas en la página de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, disponibles en [www.contraloria.cl/web/cgr/arica-y-Parinacota](http://www.contraloria.cl/web/cgr/arica-y-Parinacota).

Todo este trabajo se encuentra bajo la coordinación de la Dirección de Control con las Unidades involucradas.

			Observación	Medida Correctiva
1	Control Interno - 6	MC	Se determinó que la DIMAO carece de un plan de capacitación que diga relación con la mantención, fiscalización y supervisión de las áreas verdes de la comuna, que permita que los funcionarios dependientes de esa Dirección ejecuten sus labores en forma adecuada, lo que fue corroborado por su director, señor Marco Gutiérrez Montecino mediante el acta de fiscalización N° 71, de 15 de noviembre de 2021.	Deberá confeccionar un plan de capacitación formalizado para tales efectos, que considere las actividades de capacitación para el periodo 2022.
2	Examen de la Materia Auditada - 8.6	MC	A requerimiento de esta Sede Regional, el Director (S) de la DIMAO, don Luis Cornejo Pérez, remitió mediante oficio N° 608, de 27 de octubre de 2021, las solicitudes ciudadanas relacionadas con áreas verdes, dentro de las cuales se encontraba una solicitud de doña María Aguirre González, fechada el 20 de octubre del año en curso, en la cual solicita la poda de un árbol ubicado en calle El Roble N° 4372, indicando que las ramas están en los cables eléctricos y esto causa problemas cuando hay viento, efectuada la visita de inspección el día 5 de noviembre de la presente anualidad, se advirtió que la situación se mantenía sin solución por parte de la Municipalidad de Arica (anexo N° 24).	Esa autoridad deberá remitir la subsanación de lo expuesto en el anexo N° 24.
3	Examen de la Materia Auditada - 9.1	C	En cuanto a lo expresado, cabe consignar que revisadas las bases administrativas de la aludida P.P. N° 63, en particular en el ítem criterios de evaluación de ofertas (anexo N° 25), no se visualiza un análisis de los aspectos de liquidez y solvencia de las empresas, lo que podría eventualmente dar luces sobre el estado de estas en dichas materias, a fin de prevenir situaciones como las descritos precedentemente en los que incurrió durante la ejecución del contrato la empresa adjudicada, y que finalmente provocaron el término anticipado del acuerdo de voluntades y los consiguientes problemas para la IMA respecto a la prestación del servicio de mantención de las áreas verdes de la comuna.	Deberá informar las medidas e instrucciones formales necesarias, que permitan a esa entidad en lo sucesivo, conocer la situación financiera de las empresas, por las ofertas recibidas al tenor de futuros procesos de contrataciones.
4	Examen de la Materia Auditada - 9.2	C	Al respecto, de los antecedentes dispuestos por la IMA, no se acredita que esa entidad efectúe un procedimiento para asegurar la independencia de los integrantes de la comisión evaluadora en relación con las empresas ofertantes.	Deberá informar las medidas formales de control que permitan en lo sucesivo confirmar la independencia de los integrantes de la comisión evaluadora en relación con las empresas ofertantes, tal como sería por ejemplo una declaración jurada simple de estos.
5	Examen de la Materia Auditada - 11.2. a)	C	a) Por su parte, se advirtió que los inspectores técnicos utilizan la aplicación Timestamp Camera instalada en sus equipos celulares. En tal sentido, cabe hacer presente que el anotado software, corresponde a una aplicación gratuita disponible para todo público, respecto de la cual, no se tiene la certeza de la duración de la misma, lo cual evidencia la falta de equipamiento a sus inspectores por parte de la Municipalidad de Arica.	Esa autoridad comunal deberá acreditar la disposición de medios y recursos a la DIMAO con el fin de que esta última dirección lleve a cabo las labores de mantención y actualización de los sistemas de información geográfica de las áreas verdes de la comuna, así como respecto de la vigilancia del aseo, ornato y mantención de las áreas verdes concesionadas de la comuna.
6	Examen de la Materia Auditada - 11.2. b)	C	b) Por su parte, como se mencionó precedentemente, la constante actualización de los puntos de áreas verdes, se basan en la mencionada ortografía y a la digitalización de dicho lugar, respecto de esto último, la georreferenciación de imágenes obtenidas mediante el uso de equipo Dron, permitió a esa entidad obtener una combinación con los sistemas de información geográfica, SIG, obteniendo imágenes de alta resolución, para poder captar las nuevas áreas verdes que ingresarían para mantención por parte de la municipalidad, y así mismo, obtener una cuantificación precisa de las áreas verdes de la ciudad, el contenido y la cantidad vegetal de los puntos.  Precisado lo anterior, cabe consignar que se constató que la prestación de los servicios del uso del equipo Dron, corresponde a un aporte del funcionario don Valdemar Romero Guevara, quien desempeña la labor de camarógrafo y editor de la Unidad de Prensa de Alcaldía, toda vez, que la propiedad del equipo Dron DJI Phantom 3 profesional, corresponde al referido funcionario, quien además, efectúa la aludida labor al margen del desempeño profesional en sus funciones propias, prestando servicios de colaboración a la UTF de áreas verdes, lo que fue confirmado por la Encargada SIG UTF, doña Milenka Villegas Flores, mediante informe de 12/11/2021, situación que evidencia la falta de equipamiento del área de contratos por parte de esa entidad edilicia.	Esa autoridad comunal deberá acreditar la disposición de medios y recursos a la DIMAO con el fin de que esta última dirección lleve a cabo las labores de mantención y actualización de los sistemas de información geográfica de las áreas verdes de la comuna, así como respecto de la vigilancia del aseo, ornato y mantención de las áreas verdes concesionadas de la comuna.

*Fin de la presentación.*

*Terminada la exposición, los Concejales Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Ninoska González Flores, Sr. Gabriel Fernández y el Sr. Alcalde Además lo hace la Srta. Angelica Pizarro, Encargada UTF Áreas Verdes, quien responde las inquietudes de los ediles.*

*Se levanta la sesión a las 13:36 hrs.*

*Esta sesión tiene una duración de cuatro horas con trece minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página [www.municipalidad.cl](http://www.municipalidad.cl) (conferencia vía remota) y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.*

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
Alcalde de Arica  
Presidente Concejo Municipal

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
Secretario Concejo Municipal  
Ministro de Fe

***GER/CCG/yaē***